

LUNES, 11 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 5

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-10080 *Decreto 100/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo LAVADORA DE ENDOSCOPIOS SOLUSCOPE, SERIE 4, ofrecido por la empresa SISTEMA TÉCNICOS NORTE. S.L., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo "LAVADORA DE ENDOSCOPIOS SOLUSCOPE, SERIE 4", ofrecido por la empresa SISTEMA TÉCNICOS NORTE. S. L., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2020,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo "LAVADORA DE ENDOSCOPIOS SOLUSCOPE, SERIE 4", valorado en 14.500 € (IVA no incluido), ofrecido por la empresa SISTEMA TÉCNICOS NORTE. S. L., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa SISTEMA TÉCNICOS NORTE. S. L., asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Comarcal de Sierrallana, de instalación y puesta en marcha del equipo, así como de su mantenimiento.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de 48 meses.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

LUNES, 11 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 5

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 2020.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2020/10080](#)